

REPUBLICA DEL PERU



397

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2010/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR

Piura,

13 MAY 2010

**VISTO:** El Informe N° 081-2010/GRP-420000 de fecha 20 de abril del 2010, Memorándum N° 762-2010/GRP-410000 de fecha 16 de abril del 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29465 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, consignándose los Recursos del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 856-2009/ Gobierno Regional Piura-PR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2010, para el Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura donde se consigna la Unidad Ejecutora 001: Sede Piura, a la cual se le ha dotado de los recursos presupuestales para un conjunto de Actividades Productivas y Proyectos de Inversión, cuya modalidad es de ejecución presupuestaria directa, donde se requiere de personal que desarrollen labores que no pueden ser realizadas por el personal de la institución;

Que, con Informe N° 081-2010/GRP-420000 de fecha 20 de abril del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la contratación de personal bajo la modalidad de servicios personales, siendo autorizado por la Gerencia General Regional, según proveído inserto en el documento aludido;

Que, según Memorándum N° 762-2010/GRP-410000 de fecha 16 de abril del 2010, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite Certificación Presupuestal – Año Fiscal 2010 para la continuidad del proyecto Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales de los Productores Agropecuarios en la Región Piura – PROCAT II;

Que, el personal inmerso en la presente Resolución laborará para la ejecución presupuestaria directa de Actividades, que desarrollan labores que no pueden ser realizadas por el personal de la Institución, debiendo sujetar su ejecución a las asignaciones trimestrales de gastos y a los calendarios de compromisos aprobados, por lo tanto el ingreso de personal que se señala en la presente Resolución cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

De conformidad a lo establecido en el Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 397 -2010/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR

Piura,

13 MAY 2010

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración, Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el inciso d) del Art. 21 y Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el contrato bajo la modalidad de Servicios Personales al personal cuyos nombres y apellidos, cargo, remuneración única mensual y periodo de contratación, se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IMPORTE (S/.)	PERIODO DE CONTRATO
01	Manuel Roberto Chiroque Manrique	Coordinador Pecuario	3,000.00	03.05.10 31.07.10
02	Jorge Reynaldo Tolentino Fretel	Coordinador Agrícola	3,000.00	03.05.10 31.07.10
03	Nilo Hilarión Gálvez Pozo	Especialista Administrativo	2,600.00	03.05.10 31.07.10
04	Moises David Saavedra Arango	Especialista en Informática	2,150.00	03.05.10 31.07.10
05	Joseph Luigui Córdova Viera	Asistente Administrativo	2,150.00	03.05.10 31.07.10
06	Tatiana Del Pilar Wong Saavedra	Secretaria	1,300.00	03.05.10 31.07.10
07	César Antenor Jimenez Urbina	Chofer	1,400.00	03.05.10 31.07.10
08	César Augusto Alvarez Zapata	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10
09	Segundo Francisco Barrantes García	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
10	Alex Alberto Castañeda Elguera	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10
11	Sandra Antonia Cavalcante Saavedra	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 397 -2010/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR

Piura,

3 MAY 2010

12	Alejandro Martin Coronado Gomez	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10
13	Jose Victor Gilfredo García Bejar	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
14	Gleen Goicochea Talledo	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10
15	Jorge Luis Guzman Rodriguez	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
16	Fulvio Frederick Huache Mezones	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10
17	Luis Gustavo Lopez Castro	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10
18	Práxedes Abelardo Olema Ubillus	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10
19	Wilian Ricardo Panta Roa	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
20	César Giuseppe Pella Adrianzen	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
21	Eduardo José Pineda Guerra	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10
22	Martín Javier Pulache García	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
23	Eyner Alnibal Quenema Díaz	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
24	Handry Leoncio Ramírez Elera	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
25	Miguel Antonio Risco Silva	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10
26	Lorena Robledo Gutiérrez	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10
27	Miguel Ernesto Ruíz Gómez	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
28	José Iván Trelles Ruesta	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
29	Elvira Leonila Vegas Reto	Especialista Pecuario	2,600.00	03.05.10 31.07.10
30	Carlos Daniel Zanoni Madueño	Especialista Agrícola	2,600.00	03.05.10 31.07.10



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 397 -2010/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR

Piura,

13 MAY 2010

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Gobierno Regional o el Titular de la Unidad Ejecutora, podrá tomar las acciones que la Ley le faculta, para rescindir o resolver el contrato, según sea el caso, si las condiciones así lo demanden, o dándole por concluido al término del período del contrato establecido.

**ARTICULO TERCERO.-** Los servidores, a que se contrae la presente Resolución, se comprometen a cumplir con las obligaciones propias de las actividades y el cumplimiento de las disposiciones legales administrativas y otras afines motivadas de la relación laboral contractual.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	457	:	Gobierno Regional Piura
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Sede Piura
CORRELATIVO DE META	0174		
FUNCION	10	:	Agropecuaria
PROGRAMA FUNCIONAL	023	:	Agrario
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0114	:	Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
PROGRAMA	0000	:	Sin Programar
PROYECTO	2-092629	:	Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales de los Productores Agropecuarios en la Región Piura
COMPONENTE	2-006242	:	Desarrollo de Capacidades
META	00001	:	Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales de los Productores Agropecuarios en la Región Piura
TE. FTO	18	:	Recursos Determinados
GENERICA DEL GASTO	2.6	:	Adquisición de Activos No Financieros
MONTO		:	S/ 500,000.00

**ARTICULO QUINTO.-** Hágase de conocimiento la presente Resolución a los interesados (as), a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Presidencia del Consejo de Ministros-Registro de Funcionarios, Directivos y Servidores Públicos, Gerencia Regional de Control Institucional y estamentos administrativos del Gobierno Regional-Piura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DR. CESAR TRELLES LARA  
PRESIDENTE